

AI/MBA-INF-04-2019
Junio, 2019

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y
EFICIENCIA TRIBUTARIA n.º 8114**

2019



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	1
Origen de la auditoría.....	1
Objetivo de la auditoría	1
Alcance de la auditoría.....	1
Metodología aplicada	2
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría y traslado del informe	2
2 RESULTADOS	4
Incumplimiento a la directriz D-1-2002-CO-DFOE	4
Inversión en puentes, bajo la modalidad de administración	9
Cumplimiento a la planificación (Plan Quinquenal)	16
Funciones del Promotor Social	17
Solicitud del Concejo Municipal, para revisión de garantías de cumplimiento	19
3. CONCLUSIONES	20
4. RECOMENDACIONES	22
Al Concejo Municipal.....	22
Al Alcalde Municipal	22



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se realizó la revisión de las acciones llevadas a cabo por la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con el cumplimiento de la directriz D-1-2002-CO-DFOE y planificación del Plan Quinquenal, además, de la revisión de algunos proyectos de ejecución de puentes mediante la modalidad de administración.

De igual forma, se realizó un análisis comparativo de las funciones del Promotor Social, comprendidas en diferentes manuales y documentos.

¿Por qué es importante?

La Municipalidad de Buenos Aires, debe garantizar la observancia de la normativa técnica y legal vigente, que rige sus diversas áreas de acción, tal es el caso de la directriz D-1-2002-CO-DFOE, emitida por la Contraloría General de la República, que establece parámetros para la incorporación de recursos de la Ley n.º 8114 al presupuesto municipal, por otra parte, lo establecido en el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley n.º 8114, en cuanto al presupuesto de recursos basados en la planificación vial quinquenal.

El conocimiento y adecuada ejecución de las funciones por parte de los colaboradores, lleva a que la gestión en los diferentes procesos, sea fluida, organizada y ejecutada por las personas responsables.

¿Qué encontramos?

Realizada la revisión correspondiente, se determina el aparente incumplimiento de algunos puntos de las “Directrices que deben observar las municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5, inciso b), de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria n.º 8114, directriz D-1-2002-CO-DFOE”, tales como:

- No se utiliza el formato indicado en la directriz, para detallar los proyectos incluidos en el presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

- No todos los expedientes contienen el informe de ejecución de las obras, algunos solamente indican la fecha de finalización en crónicas y en otros no se encuentra esta información.
- No se tiene formalmente establecido, quién es el responsable de verificar el cumplimiento de la directriz mencionada, además, no se cuenta con actividades de control que propicien su cumplimiento.

En el tema de inversión en proyectos de puentes, no fue posible determinar el costo real de los proyectos, ya que, no se cuenta con información completa sobre costos de salarios, maquinaria, materiales, aportes comunales, entre otros, que forman parte del costo final de los proyectos. Lo anterior, a pesar de que existen controles de horas extras, viáticos, reportes diarios de actividad, de los colaboradores de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se carece de documentación en relación con análisis sobre el costo – beneficio, que trae a la administración el realizar un proyecto bajo las diferentes modalidades de ejecución (administración, contratación, mixta), lo que limita la toma de decisiones y pone en riesgo la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Por otra parte, en cuanto a la gestión documental, se encontraron errores y omisiones en documentos, además, de deficiencias en la conformación de los expedientes de proyectos.

Se determinó la inclusión de proyectos en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires (Quinquenal), sin que el mismo sufriera modificaciones, apartándose de la planificación ya establecida.

Además, en relación con las funciones del Promotor Social, se evidencia que en los documentos, Guía operativa para la Promoción social en Gestión Vial Municipal, Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020 e INFORME-ADSC-017-2002, del Área de Asistencia para el Desarrollo, de la Dirección General de Servicio Civil, sobre “*Justificación de creación de tres plazas, Decreto n.º 30263-MOPT*”, no todas las funciones son iguales o similares, además, que para el cargo de Director y Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial, varias de las funciones son las mismas para ambos cargos, lo que podría producir confusión en el tema de responsabilidades y delimitación de funciones y autoridad.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

¿Qué sigue?

Una vez obtenidos los resultados, se giran recomendaciones al Concejo Municipal, con el propósito de que ordene al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la Alcaldía Municipal.

De igual forma, se giran recomendaciones al Alcalde Municipal, con el propósito de solventar las debilidades de control encontradas, dichas recomendaciones dirigidas a:

- Dar cumplimiento total a la directriz D-1-2002-CO-DFOE, además, que se establezca responsables, así como las actividades de control, para garantizar dicho cumplimiento.
- Que en el expediente del proyecto se incorpore toda la información relacionada con la ejecución de las obras, que permita obtener los datos sobre los costos reales de los proyectos, además, de la información sobre análisis de costo – beneficio y análisis de tiempos, en relación con la modalidad de ejecución a aplicar.
- Que se observen y desarrollen las bases técnicas para la formulación de los proyectos de inversión (preinversión, inversión, operación) quedando la correspondiente constancia en el expediente.
- Que la información que se incluya en los expedientes de proyectos sea completa, clara, detallada, se encuentre libre de errores, omisiones y sobre escrituras, además, que los expedientes se rotulen adecuadamente y se incluya la información en orden cronológico, con un mecanismo de archivo de documentos adecuado para los documentos de mayor tamaño.
- Que se respete la planificación establecida en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires o en su defecto, se realicen las modificaciones al mismo (debidamente motivadas, en observancia a lo que establezca la normativa técnica y legal vigente).
- Que se una revisión de las funciones establecidas para los puestos de Promotor Social y Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, establecidas en los documentos: “*Guía operativa para la Promoción social en Gestión Vial Municipal*”, “*Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020*” e “*INFORME-ADSC-017-2002, del Área de Asistencia para el Desarrollo, de*



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

la Dirección General de Servicio Civil, sobre “Justificación de creación de tres plazas, Decreto n.º 30263-MOPT”, con el propósito de determinar la adecuada definición de las mismas.

- Que solicite al Promotor Social informes sobre su gestión, según lo establezca la normativa técnica y legal vigente, con el propósito de contar con herramientas para la supervisión de las funciones ejecutadas por dicho colaborador.



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

AUDITORÍA INTERNA

**INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y
EFICIENCIA TRIBUTARIA n.º 8114**

1. INTRODUCCIÓN

Origen de la auditoría

- 1.1 .El estudio se realizó como producto pendiente al plan de trabajo de la Auditoría Interna correspondiente a los años 2017 y 2018, siendo que no fue posible la conclusión del mismo en los años indicados, debido a que fue necesario aumentar el tiempo en otras actividades que se realizan en este departamento, además, de lo estipulado en el artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno n.º 8292.

Objetivo de la auditoría

- 1.2 Verificar la gestión institucional en cuanto al cumplimiento de la ejecución de los recursos de la Ley 8114, apegados al bloque de legalidad.

Alcance de la auditoría

- 1.3 El estudio comprendió el análisis y revisión de los documentos generados en la gestión de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mismo que se amplió en los casos en que se estimó pertinente, por solicitud del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Concejo Municipal.
- 1.4 El estudio se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna: Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

2014)¹ y las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009²).

1.5 Para el estudio de la información y documentos se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

Metodología aplicada

1.6 En la presente auditoría se emplearon, entre otras técnicas de auditoría las siguientes:

- a) Se recopiló la información, por vía digital.
- b) Se recopiló información documental, proporcionada por la unidad administrativa relacionada con el objeto de estudio.
- c) Compilación y análisis de la información recopilada y la normativa pertinente y de las políticas y procedimientos establecidos.
- d) Redacción, emisión y discusión del o los documentos de Auditoría pertinentes.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría y traslado del informe

1.7 De conformidad con el *artículo 35 Materias sujetas a informes de auditoría*, de la Ley General de Control Interno, la *Norma 205 Comunicación de resultados, inciso 08* de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público³ y el *artículo 35 Comunicación verbal de los resultados*, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos Aires⁴, la comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe, se efectuó el 05 de junio de 2019, en la

¹ R-DC-064-2014, publicadas en La Gaceta n.º 184 del jueves 25 de setiembre de 2014.

² R-DC-119-2009, publicadas en La Gaceta n.º 28 del miércoles 10 de febrero de 2010.

³ Publicadas en La Gaceta n.º 184 del 25 de setiembre de 2014.

⁴ Publicado en el Alcance n.º 173, a La Gaceta del lunes 17 de julio de 2017.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

oficina de la Auditoría Interna, actividad a la que se convocó mediante el oficio AI/MBA/83-2019 al Alcalde Municipal.

1.8 En la reunión estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Sr. Daniel Gamboa Arroyo	Vicealcalde Municipal
Ing. David Salazar Aguilar	Director Unidad Técnica de Gestión Vial
Sr. William Vega Valverde	Miembro de la Junta Vial Cantonal y Concejo Municipal
Licda. Mardeluz Mena León	Auditora Interna
Licda. Beatriz Badilla Marín	Asistente de Auditoría
Lic. Andrey Mora Jiménez	Oficinista de Auditoría

1.9 El borrador del presente informe se entregó el 05 de junio de 2019, al Vicealcalde Municipal, mediante el oficio AI/MBA/84-2019 con el propósito de que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, formulara y remitiera a esta Auditoría Interna, las observaciones que considerara pertinentes, sin embargo, no se recibieron observaciones al informe borrador.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

2 RESULTADOS

Incumplimiento a la directriz D-1-2002-CO-DFOE

2.1 La revisión realizada permite determinar que se incumplen algunos puntos de la directriz D-1-2002-CO-DFOE, *Directrices que deben observar las municipalidades y los Concejos Municipales de distrito en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5º, inciso b), de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias No. 8114, según el siguiente detalle:*

2.2 La directriz indica en su punto 1.2:

- 1.2 “...el documento presupuestario que incorpore los recursos provenientes de la Ley No. 8114, debe estar respaldado en el plan operativo anual con **un detalle de cada una de las obras a ejecutar debidamente aprobadas por el Concejo Municipal** - según lo propuesto por la Junta Vial Cantonal **en concordancia con los planes quinquenal y anual de conservación y desarrollo vial del cantón**– y clasificadas bajo los nombres genéricos correspondientes conforme con lo que se establece en las directrices 1.7 y 1.8 de este documento...

En el plan operativo anual que se remita a la Contraloría General, como respaldo del documento presupuestario en donde se incorporen dichos recursos, no se debe incluir el detalle de obras señalado en el párrafo anterior, pero deberá estar disponible en todo momento en los términos previstos en los párrafos finales de esta directriz 1.2.

El detalle de las obras a ejecutar contemplará al menos lo siguiente:

- a) **Nombre de la obra a realizar:** Indicar el nombre que se le dará a la obra desde el inicio de su gestión, el cual no se modificará a lo largo de su vida. Debe ser conciso y, en cierta medida, definirá en qué consiste la obra.
- b) **Descripción de la obra y la meta a alcanzar:** Explicar en forma resumida la naturaleza de la obra a realizar, e indicar el resultado esperado (meta), utilizando unidades de medida que permitan su cuantificación.
- c) **Modalidad de ejecución:** Indicar la modalidad de ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Reglamento de repetida cita.
- d) **Costo total de la obra:** Incluir el costo total de la obra y en caso de que la obra se esté financiando parcialmente indicar cómo cubrirán el costo total de la misma. Además, en las obras que se ejecuten bajo la modalidad participativa, deberán



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

identificar claramente el aporte de la Municipalidad y el de la contraparte, como el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil en general.

- e) **Monto presupuestado:** Señalar el monto que se esté presupuestando.
- f) **Plazo estimado y fecha de inicio:** Indicar el plazo total estimado para la ejecución de la obra y la fecha probable de inicio.

Para cumplir con el requerimiento de información antes indicado se debe utilizar el siguiente formato:

Detalle de obras financiadas con recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, No. 8114

<i>Nombre de la obra (*)</i>	<i>Descripción de la obra y meta</i>	<i>Modalidad de ejecución</i>	<i>Costo total</i>	<i>Monto presupuestado</i>	<i>Plazo estimado y fecha de inicio</i>

() Clasificadas según los nombres genéricos utilizados.*

Para la inclusión de los recursos de la Ley 8114, en el presupuesto municipal correspondiente al año 2018, se puede observar el detalle de los proyectos en el Acta Extraordinaria 09-2017, celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 12 de setiembre de 2017 (folios del 2539 al 2599), aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 71-2017, celebrada el 18 de setiembre de 2017 (folios del 2782 al 2848), de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

5. Camino 603080 De: (ENT. C.2) PLAZA UJARRAS A: FCA. ESPOSORIO ARAUZ, con una distancia aproximada de 10.6 Km. para intervenir aproximadamente 10 Km. desde Escuela Ujarraz hasta completar los 10 Km. bajo la actividad de **MANTENIMIENTO PERIODICO** donde se realizara limpieza, conformacion de cunetas y un bacheo mecanizado, en donde se destinan **€24,450,000.00** para la compra de combustible y material granular (Base) esto por la modalidad **ADMINISTRACIÓN**.

Camino 603080 De: (ENT. C.2) PLAZA UJARRAS A: FCA. ESPOSORIO ARAUZ.		
		0,44 24 450 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,44 24 450 000,00
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,28 15 450 000,00
20101	Combustibles y lubricantes	0,28 15 450 000,00
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,16 9 000 000,00
20302	Materiales y productos Minerales y Asfálticos	0,16 9 000 000,00

MAQUINARIA CONTRATADA

1. Camino 603310 De: (ENT.N.2) CHANGUENITA, CURRÉ A: (ENT.C.312) BORUCA “BAR BORUCA”, con una distancia aproximada de 7.7 Km. para intervenir en su totalidad, bajo la actividad de **MANTENIMIENTO PERIODICO** para realizar limpieza mecanizada de cunetas y espaldón y derecho de vía, conformación de superficie de ruedo, colocación de lastre comprado y acarreo de material para lo cual se destinan **€26,248,578.13** para la contratación de maquinaria esto bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN**.

Evidenciándose, que no se utiliza el formato indicado en la directriz para detallar los proyectos, inclusive, se omite información que solicita la directriz, como es el plazo y fecha de inicio de los proyectos.

2.3 La directriz hace referencia a un plan quinquenal y un plan anual de conservación y desarrollo vial del cantón, en la municipalidad, sólo existe el documento llamado "Plan de conservación y desarrollo vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020", al que los funcionarios llaman “quinquenal”.

2.4 La directriz indica en su punto II:

“II. Informe de ejecución de las obras propuestas. Como complemento a la evaluación del plan operativo anual al 31 de diciembre, en el cual se evaluará el cumplimiento de las metas establecidas para las obras a nivel genérico, se debe preparar un informe sobre el estado de ejecución de cada una de las obras propuestas e incluidas en el presupuesto del período (avance físico de cada obra).”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

Para los expedientes revisados (proyectos de puentes), la Unidad Técnica de Gestión Vial, conforma un expediente de proyecto, mismo que contiene la documentación generada durante el proceso de ejecución de la obra, sin embargo, no todos los expedientes contienen el informe de ejecución de las obras, otros, solamente indican la fecha de finalización en crónicas y en otros no se encuentra esta información.

Finaliza el viernes 05 de febrero

0000295

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
Teléfono: 2730-2122, Telefax: 2730-1449
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
"Buenos Aires Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica"

Crónica

Inspección de Obra en construcción

Macro región 10

Provincia: Puntarenas, Cantón: Buenos Aires, Distrito: Potrero Grande.
Fecha: 26/01/2016. Camino: 6 03 393. De: Los Ángeles. A: Guineal.
Presente: Daniel Fallas Naranjo

Fuente: Expediente de proyecto, código del puente 6-03-393-01, Camino 6-03-393 Los Ángeles – Río Guineal.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES 0000262
Teléfono: 2730-2422, Telefax: 2730-1449
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
“Buenos Aires Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”

Crónica
Inspección de Caminos
MACRO REGIÓN X

Provincia: Puntarenas, Cantón: Buenos Aires, Distrito: Bailey
Fecha: 19/08/2016, Camino: 6 03 11, De: Baja Coto, A: Polvora Grande
Proyecto: Daniel Esteban Macario

Ya la obra se ha finalizado, la estructura queda de 42 metros de largo, para una mayor vida útil se recomienda presupuestar pintura para toda la estructura, además de retular ya que es considerable el peso que se le agregó con la nueva estructura del piso, también es de destacar que falta terminar los sellanos de aproximación. En general la estructura quedó muy bien detallada y todas las pernos que se revisaron se encuentran bien ajustados, no se le escuchan ruidos extraños a la estructura, pero sí es bien apreciable una curva a lo largo (longitudinal) de la estructura.

-VL-

Fuente: Expediente de proyecto, 6-03-011-02, Puente Bailey Rojo.

- 2.5 No se tiene formalmente establecido, quién es el responsable de verificar si se da cumplimiento a la directriz D-1-2002-CO-DFOE, el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial indica, que como parte de sus funciones, la persona que se encarga es la Coordinadora Administrativa de la Unidad Técnica, quien tiene a cargo la estructura y presentación de los presupuestos, sin embargo, al no existir una delegación formal, se contraviene lo indicado en la norma 2.5.1 Delegación de funciones, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que dice:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.”

- 2.6 Por otra parte, no se cuenta con actividades de control, para garantizar el cumplimiento de la directriz en mención, lo que propicia el incumplimiento de algunos de sus puntos, lo anterior vulnera lo establecido en el punto 4.1 Actividades de control, de las Normas de control interno para el Sector Público, que reza:



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

Inversión en puentes, bajo la modalidad de administración

2.7 La norma 4.5.2 Gestión de proyectos, de las Normas de control interno para el Sector Público, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.*
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.*
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.*
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.*
- e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.”*



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

- 2.8 A pesar de lo indicado en la norma antes transcrita, no le fue posible a esta Auditoría Interna, determinar el costo real de los proyectos de puentes, siendo que los expedientes no cuentan con información completa y clara sobre los costos de salarios, maquinaria, materiales adquiridos con el MOPT, aportes de las comunidades, que vienen a formar parte del costo final de los proyectos.
- 2.9 Además, pareciera ser que existen diferentes controles, tales como, controles de viáticos, horas extras, “REPORTE DIARIO DE ACTIVIDAD”, que deberían servir de insumo para poder obtener información para los cálculos de costos de los proyectos, sin embargo, son utilizados de manera aislada para fines específicos.
- 2.10 Según el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se han realizado análisis sobre la relación costo – beneficio, de los trabajos realizados en puentes, bajo la modalidad de administración versus la contratación de proveedores externos para la ejecución de los mismos, además, de análisis sobre el tiempo de ejecución de los trabajos realizados en puentes bajo la modalidad de administración, sin embargo, que dichos análisis no han quedado documentados; esta situación, deja desprotegida a la administración, al evitar que se cuente con información suficiente que respalde la toma de decisiones, más aún, cuando estas decisiones implican la inversión importante de recursos públicos.
- 2.11 De igual manera, el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, indicó *“Por otra parte, para la ejecución de proyectos por contratación se requiere de estudios y planos constructivos que requieren de una planificación mayor.”* Al respecto, se debe tener presente el concepto de proyecto de inversión pública, por cuanto éste establece las bases técnicas para su formulación:

*“Un proyecto es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema, la cual atiende a resolver una necesidad humana. En ese sentido puede haber diferentes ideas, inversiones de monto distinto, tecnología y metodologías con diverso enfoque, pero todas ellas destinadas a satisfacer las necesidades del ser humano en todas sus facetas (...) El **proyecto de inversión** es un plan que, si se le asigna determinado monto de capital y se le proporcionan insumos de varios tipos, producirá un bien o un servicio útil a la sociedad.”. (La negrita es del original).⁵*

*“Un **proyecto** es, ni más ni menos, la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema que tiende a resolver, entre tantos, una necesidad humana. Cualquiera que*

⁵ Baca, Gabriel. (2013). *Evaluación de proyectos*. (Séptima edición). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V. (p. 15).



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

sea la idea que se pretende implementar, la inversión, la metodología o la tecnología por aplicar, ella conlleva necesariamente la búsqueda de proposiciones coherentes destinadas a resolver las necesidades humanas. (...) El proyecto surge como respuesta a una ‘idea’ que busca la solución de un problema, necesidad o deseo (...) En el éxito o fracaso de un proyecto influyen múltiples factores. En general puede señalarse que si el bien o el servicio ofrecido es rechazado por la comunidad, la asignación de recursos adoleció de los defectos de diagnóstico o de análisis que lo hicieron inadecuado para las expectativas de satisfacción de las necesidades del o los segmentos de mercado a quienes se pretendía dirigir el proyecto.”. (La negrita es del original).⁶

- 2.12 Para efectos de la ejecución de obras públicas independientemente de su magnitud, costo e importancia, se considera el ciclo de vida como las distintas fases que tiene todo proyecto de infraestructura y en general las obras viales, se compone de tres grandes etapas, a saber: Preinversión, Inversión y Operación.
- 2.13 En la preinversión, se llevan a cabo todos los estudios necesarios para determinar la factibilidad de ejecutar el proyecto, iniciando con la identificación de una necesidad e ideas muy generales sobre lo que se pretende hacer para satisfacerla; luego, gradualmente éstos se van profundizando, lo cual mejora la calidad de la información y proporciona mayores elementos para decidir si se continúa con la etapa siguiente o si es mejor abandonarlo antes de incurrir en gastos mayores.
- 2.14 Se realizan entre otros estudios, el diagnóstico, el perfil, el estudio de prefactibilidad y el estudio de factibilidad y evaluación. Si los estudios indican que es factible ejecutar el proyecto, se pasa a la etapa de inversión donde se procede al diseño de la obra, el cual independientemente de su envergadura y costo tienen necesariamente que llevarse a cabo: estudios preliminares (que incluyen entre otros estudios de suelos, topográficos e hidrológicos), anteproyectos y planos constructivos, el presupuesto, la planificación y programación de todas las labores necesarias para su ejecución y la operación. Se decide el modo en que se ejecutará (por administración, por contrato, en forma mixta, etc.) y finalmente se realiza la construcción conforme con lo planeado y programado, de acuerdo con la normativa técnica, presupuestaria, de contratación y de ejecución aplicable.

⁶ Sapag, Nassir; Sapag, Reinaldo y Sapag, José. (2014). *Preparación y evaluación de proyectos*. (Sexta edición). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V. (pp.16-17).



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

2.15 Finalmente, en la etapa de operación, la obra entra en funcionamiento de acuerdo con lo planeado y programado previamente, al tiempo que, en forma simultánea, se implementen planes y programas de mantenimiento en caso de requerirse.

2.16 Por otra parte, en cuanto a la calidad de la información se refiere, las normas 5.4 y 5.6 de las Normas de control interno para el Sector Público, rezan:

“Gestión documental *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.”*

“5.6 Calidad de la Información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad *La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

5.6.2 Oportunidad *Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

5.6.3 Utilidad *La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”*



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

2.17 En observancia de lo anterior, en cuanto a la documentación incluida en el expediente, alguna presenta errores y se presta para inadecuadas interpretaciones, tal es el caso del “Informe Final de Obra” (folios 262-al 282 del expediente del puente Akum), que muestra en su apartado E- Descripción del proyecto un “CUADRO No.1 ACTIVIDADES Y COSTOS PARA LA TOTALIDAD DEL PROYECTO”, que indica:

“Como se despende del cuadro anterior el costo total estimado del proyecto asciende a ¢300.000.000,00 (Trescientos millones de colones).”

a) La información presentada debería hacer referencia a los costos en que se incurrió para la ejecución del proyecto, esto porque el mismo ya se construyó y el informe debe contemplar todas las actividades que se realizaron y los costos en que se incurrieron, sin embargo, en el oficio UTGVM-MBA-891-2018, el Director de la Unidad Técnica indica:

“Existen en este tipo de estructuras costos como salarios, maquinarias, materiales adquiridos con el MOPT (no tienen fines de lucro), y que al final no se estarían sumando al costo del puente por no existir un mecanismo que nos permita controlar toda la inversión en los puentes.

En el cuadro se evidencia lo que realmente habría que presupuestar en caso de querer realizar un puente de esta magnitud bajo la modalidad de contratación.”

b) En el “Informe Final de Obra”, no se indica en la estimación de costos, si los mismos contemplan los costos de mano de obra.

c) De forma verbal, en conversación sostenida con el Director de la Unidad Técnica, indica que “El informe tiene un error, ya que no se le colocaron pilotes hincados, por lo que se debe quitar ¢50.400.000,00 en el valor estimado.”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

2.18 De la revisión de los expedientes de proyectos de puentes, se evidencian además, deficiencias en la conformación de los mismos, tales como:

- a) Algunos de los expedientes no cuentan con una carátula que indique que pertenecen a la Unidad Técnica de Gestión Vial, ni mayores detalles sobre el tipo de expediente.



- b) Uno de los expedientes conserva documentos que tienen un tamaño mayor al folder, por lo que se salen del mismo y provocan el deterioro de la documentación.

- c) Los documentos se incorporan al expediente, sin guardar el orden cronológico de los mismos, por lo que el folio se encuentra de manera inversa (el primer documento que debe existir en el expediente es el más antiguo, mismo que debería contener el primer número de folio).





MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019



d) Documentos con sobre escrituras, ver folio 158 del expediente “PUENTE AKUM”.

e) Expedientes no hacen referencia a los procesos de contratación administrativa que se llevaron a cabo durante la ejecución de la obra.

f) Algunos de los expedientes de proyectos, carecen del informe final de labores.



2.19 A pesar de no contar con todos los datos de los costos del proyecto, en relación con el proyecto del Puente Akum, de la revisión del expediente físico y contrataciones en SICOP, se obtuvo:

Detalle	Inversión
Inversión Municipalidad (Órdenes de compra y procesos de compra de materiales)	56.541.333,00
Aporte MOPT (Según “Salida de materiales por gasto San Isidro P.Z”)	34.816.760,49
TOTAL	91.358.093,49
Costo “estimado” según “Informe Final de Obra”	300.000.000,00
Diferencia (salarios, horas extra, aporte comunal, otros)	208.641.906,51

Fuente: elaboración propia, a partir de revisión de expediente.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

Cumplimiento a la planificación (Plan Quinquenal)

2.20 El Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires, fue elaborado en setiembre del año 2015, abarcando el periodo 2016-2020.

Se define en el Plan de Conservación, la vinculación de la Política para la priorización de los caminos y sus escenarios, la cual se detalla en la matriz “PGPPCE” (política, grupo, parámetro, prioridad, criterio y escenario) y contiene como políticas:

1. Conservar y mejorar la infraestructura vial cantonal dando como prioridad a la conectividad entre cabeceras de Distritos con el Cantón Central de Buenos Aires. (Líneas Conectoras, Líneas Colectoras, Puentes).
2. Conservar los caminos dentro de un radio de 40 km del distrito central, mediante la modalidad Administración para una mejor distribución de los recursos y facilidad de (falta información en el cuadro). (Caminos próximos).
3. Se dará Conservación a los caminos del Casco Urbano de Buenos Aires para un mejor desarrollo socioeconómico del Cantón. (Casco urbano, Otros caminos).

2.21 Producto de la revisión realizada, se determina la inclusión de recursos en el Presupuesto Extraordinario I-2016, de proyectos que no se encuentran en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial, tal es el caso de 603413 Pueblo Nuevo – Concepción, 603417 Cruce Salitre – (Fin del Camino) Comunidad Cebror, 603420 Las Rosas de Salitre – Quebrada Sebror.

Indica el Ingeniero David Salazar, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el oficio UTGV-MBA-76-2018, que el Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad 2016-2020 no ha sido modificado, la intervención de las rutas 603413, 603417 y 603420 se debió a la organización de los vecinos y las constantes solicitudes realizadas a la Junta Vial Cantonal. Por las características de estas rutas, se clasifican como rutas secundarias de gran interés, las mismas requerían de urgente intervención, por lo que se procedió a la respectiva codificación y posterior intervención.

2.22 Según lo anterior, pareciera ser, que se realizan proyectos que no están contemplados en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial, apartándose de la



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

planificación ya establecida y contraviniendo lo establecido en el artículo 2, de la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley 9329), que indica:

“ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.”

El subrayado no es del original.

Funciones del Promotor Social

2.23 De la revisión de la información recabada se desprende, que en diferentes documentos se encuentran funciones para el cargo de Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a saber:

- a) Guía operativa para la Promoción Social en Gestión Vial Municipal⁷.
- b) Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020.
- c) En el INFORME-ADSC-017-2002, del Área de Asistencia para el Desarrollo, de la Dirección General de Servicio Civil, sobre “*Justificación de creación de tres plazas, Decreto n.º 30263-MOPT*”, se hace referencia a tareas que elaborarán los puestos de ingeniero de caminos, técnico asistente y el promotor social.

Para el caso de las funciones del Promotor Social, las mismas se encuentran incluidas en el *Plan de conservación y desarrollo vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020*”, a excepción de la que indica:

“Operar un mecanismo participativo para la asignación de prioridades, con base en el TPD y otro criterios sociales y económicos.”

⁷ Costa Rica, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 2015



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

2.24 Comparación de funciones entre “*Guía Operativa para la Promoción Social en Gestión Vial Municipal*” y “*Plan de conservación y desarrollo vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020*”:

En el documento “*Guía Operativa para la Promoción Social en Gestión Vial Municipal*”, se detalla en su punto 4. “*Funciones para la Promoción Social en Gestión Vial Cantonal*”, con un total de 21 funciones.

En el “*Plan de conservación y desarrollo vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020*”, se detallan en el punto 2.6 “*ESTRUCTURA FUNCIONAL*”, las funciones del Promotor Social, con un total de 22 funciones.

Entre las funciones de la “*Guía Operativa para la Promoción Social en Gestión Vial Municipal*” y el “*Plan de conservación y desarrollo vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020*”, se evidencia semejanza en 11 funciones (2-r, 4-b, 6-k, 7-j, 10-t, 12-y, 16-bb, 18-q, 19-dd, 20-c, 21-cc), no así, en las restantes.

En el “*Plan de conservación y desarrollo vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020*”, algunas funciones establecidas para el Ingeniero Director, son iguales para el Promotor Social (según numeración de funciones del Promotor Social: a, c, d, l, m, n, o, q, r, s, w, x, y, z)

2.25 La situación anterior, vulnera lo establecido en la norma 2.5.1 Delegación de funciones, de las de las Normas de control interno para el Sector Público, que dice:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.”

2.26 Aunado a lo anterior, el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, externó que las funciones de los diferentes puestos están parcialmente definidas, ya que “*Los funcionarios ya saben cuáles son sus tareas, muchas de las cuales no son las que se encuentran en los manuales de puestos. En el caso del Promotor Social, su área de trabajo es muy grande, aparte, de que lo solicitan en la administración, para realizar labores ajenas a la Unidad Técnica, se debería definir el poder de acción que debe y puede manejar sin menoscabar sus labores como Promotor Social*”, además, que “*Por los movimientos inesperados que se han tenido que hacer a la planificación,*



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

resulta difícil hacer reuniones de seguimiento y ejercer una supervisión de las tareas o funciones del personal.”

Solicitud del Concejo Municipal, para revisión de garantías de cumplimiento

2.27 En sesión ordinaria 111-2018, celebrada el 25 de junio de 2018, el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Solicitar a la señora Auditora Interna, realizar una auditoría sobre las garantías de cumplimiento, dispuestas en esta Municipalidad en el periodo 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

2.28 En razón de lo anterior, esta Auditoría Interna realiza revisión de la documentación correspondiente y obtiene que mediante el oficio UTGV-MBA-439-2018, el Ingeniero David Salazar Aguilar, Director Técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en lo que interesa, externa al Órgano Colegiado:

“..., es menester indicar y aclarar cómo se los mencione en su momento que es un error que se presentó en el estudio de mercado que se realiza por parte de la administración; ya que en lugar de garantía debe entenderse ese rubro como de imprevistos; dicho sea de paso todas ofertas deben aportar estructura de costos que se incluyen en la contratación en la cual se puede corroborar que no se incluye ningún rubro por garantía de ninguna índole, y en la mayoría de las contrataciones se solicita en el cartel tanto garantía de participación como de cumplimiento; siendo los % variables, por lo que, queda claro que se debe a un error de forma.”

2.29 Se procedió a realizar una verificación, en procesos de contratación posteriores a la emisión del oficio UTGV-MBA-439-2018 y hasta la presente fecha, obteniéndose, que únicamente en el proceso 2018LA-000028-0004200001 “CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA: ASFALTADO EN EL CAMINO CÓDIGO 6-03-010 DE: (ENT.N.610) CRUCE SN. RAFAEL A: (ENT.C.33) LLANO BONITO”, específicamente en la decisión inicial UTGVM-DI-36-2018, página 16, se encuentra el rubro de “Garant. Cump (5%)”.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Se determina el aparente incumplimiento de algunos puntos de las *“Directrices que deben observar las municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5, inciso b), de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria n.º 8114, directriz D-1-2002-CO-DFOE”*, tales como:
- No se utiliza el formato indicado en la directriz, para detallar los proyectos incluidos en el presupuesto.
 - No todos los expedientes contienen el informe de ejecución de las obras, algunos solamente indican la fecha de finalización en crónicas y en otros no se encuentra esta información.
 - No se tiene formalmente establecido, quién es el responsable de verificar el cumplimiento de la directriz mencionada, además, no se cuenta con actividades de control establecidas que propicien su cumplimiento.
- 3.2 No fue posible determinar el costo real de los proyectos, ya que, no se cuenta con información completa sobre costos de salarios, maquinaria, materiales, aportes comunales, entre otros, que forman parte del costo final de los proyectos. A pesar de que existen controles de horas extras, viáticos, reportes diarios de actividad, de los colaboradores de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los mismos no arrojan información para que sea incluida como gastos de los diferentes proyectos.
- 3.3 Para la adecuada ejecución de proyectos de obra pública, se deben considerar todas las fases que lo componen, desde la preinversión, hasta el momento en que entra en funcionamiento, de manera que se cuente con todos los insumos que garanticen su adecuada realización y funcionamiento.
- 3.4 El sistema de información constituye una importante área del sistema de control interno, en cuanto a este tema, producto de la revisión realizada se obtuvo, que se carece de documentación en relación con análisis sobre el costo – beneficio, así como los tiempos estimados, que trae a la administración el realizar un proyecto bajo las diferentes modalidades de ejecución, lo que limita la toma de decisiones y pone en riesgo la adecuada ejecución de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

- 3.5 En cuanto a la gestión documental, se encontraron errores y omisiones en documentos, tal es el caso del “Informe final de obra”, ya que, la información presentada debería hacer referencia a los costos en que se incurrió para la ejecución del proyecto, esto porque el mismo ya se construyó, sin embargo, según el Director de la Unidad Técnica, corresponde a información sobre estimaciones del valor si se realizara mediante la modalidad de contratación, por otra parte, se evidencian deficiencias en la conformación de los expedientes de proyectos, que obedecen a la forma en que son foliados, la rotulación de los mismos, ausencia de documentos (informes finales) y documentos con sobre escrituras.
- 3.6 No se debe dejar de lado, que en la ejecución de proyectos de obra pública, resulta necesario contar con planos constructivos, estudios de suelo, hidrológicos y otros, sin embargo, en el caso de los proyectos de puentes analizados, que se han realizado por administración, no se ha contado con este tipo de estudios, lo que repercute en el encarecimiento de los proyectos, ya que se tienen que atender situaciones que se pudieron evidenciar en los estudios si se hubiesen realizado.
- 3.7 En otro orden de ideas, se verificó la inclusión de proyectos en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires (Quinquenal), sin que el mismo sufriera modificaciones, apartándose de la planificación ya establecida, planificación, que debe obedecer a las necesidades reales definidas por las diferentes comunidades.
- 3.8 En cuanto a las funciones del Promotor Social, se evidencia que en los documentos, Guía operativa para la Promoción social en Gestión Vial Municipal, Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020 e INFORME-ADSC-017-2002, del Área de Asistencia para el Desarrollo, de la Dirección General de Servicio Civil, sobre “*Justificación de creación de tres plazas, Decreto n.º 30263-MOPT*”, no todas las funciones son iguales o similares, además, que para el cargo de Director y Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial, varias de las funciones son las mismas para ambos cargos, lo que podría producir confusión en el tema de responsabilidades y delimitación de funciones y autoridad.
- 3.9 Para el caso del Promotor Social, la ejecución de labores que no se encuentran dentro de sus funciones (por solicitud de la administración), repercute en su área de trabajo y no permite un seguimiento o supervisión adecuados, aunado a que el mismo



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

no brinda informes sobre la ejecución de sus labores, ni el Ingeniero de la Unidad Técnica los solicita.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo antes expuesto, se giran las siguientes recomendaciones.

Al Concejo Municipal

4.1 Ordenar al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones del punto 4.3 y siguientes de este informe.

4.2 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, según lo indicado en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, que dice:

"Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."

Al Alcalde Municipal

4.3 Que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibido el presente informe, se giren órdenes al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que se dé cumplimiento total a la directriz D-1-2002-CO-DFOE, además, que se establezca responsables, así como las actividades de control, para garantizar dicho cumplimiento. (Véase los puntos del 2.1 al 2.6 de este informe)

Para dar por atendida la presente recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del documento donde se giren las órdenes.

4.4 Que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibido el presente informe, se giren órdenes al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que en el expediente del proyecto se incorpore toda la información relacionada con la ejecución



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

de las obras, que permita obtener los datos sobre los costos reales de los proyectos, además, de la información sobre análisis de costo – beneficio y análisis de tiempos, en relación con la modalidad de ejecución a aplicar. (Véase los puntos del 2.7 al 2.10 de este informe)

Para dar por atendida la presente recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del documento donde se giren las órdenes.

- 4.5 Que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibido el presente informe, se giren órdenes al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que se observen y desarrollen las bases técnicas para la formulación de los proyectos de inversión (preinversión, inversión, operación) quedando la correspondiente constancia en el expediente. (Véase los puntos del 2.11 al 2.15 de este informe)

Para dar por atendida la presente recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del documento donde se giren las órdenes.

- 4.6 Que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibido el presente informe, se giren órdenes al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que la información que se incluya en los expedientes de proyectos sea completa, clara, detallada, se encuentre libre de errores, omisiones y sobre escrituras, además, que los expedientes se rotulen adecuadamente y se incluya la información en orden cronológico, con un mecanismo de archivo de documentos adecuado para los documentos de mayor tamaño. (Véase los puntos del 2.16 al 2.18)

Para dar por atendida la presente recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del documento donde se giren las órdenes.

- 4.7 Que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibido el presente informe, se giren órdenes al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que se respete la planificación establecida en el Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires o en su defecto, se realicen las modificaciones al mismo (debidamente motivadas, en observancia a lo que establezca la normativa técnica y legal vigente). (Véase los puntos del 2.20 al 2.22 de este informe)

Para dar por atendida la presente recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del documento donde se giren las órdenes.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2019

4.8 Que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibido el presente informe, se solicite al Encargado de Recursos Humanos, una revisión de las funciones establecidas para los puestos de Promotor Social y Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, establecidas en los documentos: “*Guía operativa para la Promoción social en Gestión Vial Municipal*”, “*Plan de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Buenos Aires 2016-2020*” e “*INFORME-ADSC-017-2002, del Área de Asistencia para el Desarrollo, de la Dirección General de Servicio Civil, sobre “Justificación de creación de tres plazas, Decreto n.º 30263-MOPT*”, con el propósito de determinar la adecuada definición de las mismas. (Véase los puntos del 2.23 al 2.25 de este informe)

Para dar por atendida la presente recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del documento donde se giren las órdenes.

4.9 Que en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibido el presente informe, se giren órdenes al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que solicite al Promotor Social informes sobre su gestión, según lo establezca la normativa técnica y legal vigente, con el propósito de contar con herramientas para la supervisión de las funciones ejecutadas por dicho colaborador. (Véase el punto 2.26 de este informe)

Para dar por atendida la presente recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del documento donde se giren las órdenes.

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA